

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA; REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO Y POR OTRA PARTE, FRECUENCIA MODULADA DE APIZACO, S.A. DE C.V., CON SIGLAS XHXZ FM DE APIZACO, REPRESENTADA POR EL DR. EUGENIO SÁNCHEZ SANTIAGO, EN LO SUCESIVO, LA PRIMERA SE DENOMINA "EL CLIENTE" Y LA SEGUNDA "PRESTADORA DE SERVICIOS", BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**A.-** EL CLIENTE CONTRATA CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS LA CANTIDAD DE 750 SPOTS DE 30 SEG., 5 ENTREVISTAS DE 5 MINUTOS, Y 5 GRABACIONES, A PARTIR DE FEBRERO A JULIO DEL AÑO 2016.

**B.-** LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS MENCIONADOS EN EL INCISO "A", SE TRANSMITIRÁN CON FECHA DE INICIO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN QUE EL CLIENTE ENTREGUE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

**C.-** EL CLIENTE DEBERÁ SOLICITAR A LA PRESTADORA DE SERVICIOS LA PROGRAMACIÓN DE SPOTS, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE SU TRANSMISIÓN.

**D.-** LAS ENTREVISTAS SE AGENDARÁN CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES A FIN DE PROPORCIONAR AL CLIENTE UN MEJOR SERVICIO Y ATENDIENDO LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE LOS NOTICIARIOS Y PROGRAMAS.

**E.-** LOS ESPACIOS CONTRATADOS (SPOTS Y ENTREVISTAS), SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA PROMOCIÓN DEL CLIENTE Y NO SERÁN TRANSFERIBLES. LA LECTURA DE LOS BOLETINES SERÁ DENTRO DE LAS EMISIONES INFORMATIVAS Y SIN MODIFICAR EL OBJETIVO NOTICIOSO, LA EXTENSIÓN ESTARÁ A CONSIDERACIÓN DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN DE FM CENTRO POR RAZONES DE ESTRUCTURA Y DE TIEMPO DE LOS NOTICIARIOS.


**F.-** EL CLIENTE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE ESTE CONVENIO POR (\$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO.

**G.-** LA PRESTADORA DE SERVICIOS ENTREGARÁ LA FACTURA, Y EL PAGO POR PARTE DE EL CLIENTE CORRESPONDERÁ AL MES EN CURSO EN EL QUE SE ENTREGUE.

H.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016.

I.- UNA VEZ QUE SEA RENOVADA LA PRESIDENCIA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, LAS PARTES DE ESTE CONVENIO PODRÁN REVISAR SU TÉRMINO Y CONTENIDO.

A PETICIÓN DE LAS PARTES Y PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAX., EL DÍA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.



DR. EUGENIO SÁNCHEZ SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL DE FM CENTRO APIZACO  
FRECUENCIA MODULDA DE APIZACO S.A DE C.V